

## **TÉRMINOS DE REFERENCIA VA-011-2023**

### **OBJETO**

Mantenimiento de pintura de superficies a demanda, de los diferentes Campus de la Universidad de Antioquia ubicadas en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, Seccional Oriente, Seccional Occidente, Biofábrica (Corregimiento de Rionegro), Haciendas el Progreso (Municipio de Barbosa, Corregimiento El Hatillo), Hacienda Vegas de la Clara (Porce) y la Montaña (Municipio de San Pedro de los Milagros), conforme con las especificaciones técnicas de construcción y actividades descritas en las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada por el contratista, como parte integral del contrato.

Contenido



1. Aspectos generales	5
1.1 Instrucciones y recomendaciones	5
1.2 Presunción de buena fe y Políticas Institucionales	6
1.3 Costos de participación	6
1.4 Comunicaciones	7
1.5 Idioma	7
1.6 Denuncias	7
1.7 Aceptación e interpretación de las condiciones	8
2. Objeto	8
3. Alcance	8
4. Información general	9
5. Requisitos de participación	9
5.1. Requisitos jurídicos	9
5.1.1. Para personas naturales	9
5.1.2. Para persona jurídica de forma individual	11
5.2. Requisito de experiencia	13
5.2.1.Experiencia General	15
5.2.2.Experiencia Específica	15
5.3. Requisitos de capacidad financiera:	15
5.4. Requisitos de cumplimiento - normatividad en Gestión Ambiental y Seguridad y Salud en el Trabajo	16
5.5. Requisitos comerciales	16
5.6. Requisitos técnicos	17
5.7 Requisitos específicos:	19
5.8. De orden general:	19
6. Garantía de seriedad de la propuesta	20
7. Especificaciones técnicas	20
8. Matriz de riesgos	20
9. Ampliación de plazos	20
10.Solicitud de modificaciones y aclaraciones	20
11.Preparación y presentación de la propuesta	21
12.Entrega de propuestas comerciales	21
13.Revisión y evaluación de propuestas	21

**Vicerrectoría Administrativa**

**Dirección:** Calle 67 # 53-108 - Bloque 16 Of. 305

**Dirección de correspondencia:** calle 70 N° 52 - 21

**Conmutador:** 2198332 • **Nit:** 890980040-8 • **Código postal:** 050010

[www.udea.edu.co](http://www.udea.edu.co) / Medellín, Colombia



13.1. Fase 1. Evaluación de requisitos habilitantes	22
13.2. Fase 2. Evaluación económica	22
14. Criterios de desempate	30
15. Rechazo y eliminación de propuestas	30
16. Declaración de proceso de contratación desierto	31
17. Selección y adjudicación del contrato	32
18. Documentos y trámites para celebrar el contrato	32
19. Garantías para legalizar el contrato	33
20. Forma de pago	33
21. Normativa aplicable al proceso de contratación	35
22. Anexos	36

**Vicerrectoría Administrativa**

**Dirección:** Calle 67 # 53-108 - Bloque 16 Of. 305

**Dirección de correspondencia:** calle 70 N° 52 - 21

**Conmutador:** 2198332 • **Nit:** 890980040-8 • **Código postal:** 050010

[www.udea.edu.co](http://www.udea.edu.co) / Medellín, Colombia

**TÉRMINOS DE REFERENCIA  
INVITACIÓN PÚBLICA  
VA-011-2023**

La Universidad de Antioquia, Vicerrectoría Administrativa, División de Infraestructura Física, en adelante la **UdeA**, invita a las personas naturales o jurídicas en forma individual, que cumplan los requisitos de participación aquí establecidos, a presentar Propuestas Comerciales para:

*Tabla N°1, Resumen*

<b>Objeto</b>	Mantenimiento de pintura de superficies a demanda, de los diferentes Campus de la Universidad de Antioquia ubicados en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, Seccional Oriente, Seccional Occidente, Biofábrica (Corregimiento de Rionegro), Haciendas el Progreso (Municipio de Barbosa, Corregimiento El Hatillo), Hacienda Vegas de la Clara (Porce) y la Montaña (Municipio de San Pedro de los Milagros), conforme con las especificaciones técnicas de construcción y actividades descritas en las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada por el contratista, como parte integral del contrato.	
<b>Lugar de ejecución de los trabajos</b>	<p><b>Lugar de celebración o domicilio:</b> Para todos los efectos legales y contractuales el domicilio será la ciudad de Medellín, Calle 67 #53-108</p> <p><b>Lugar de ejecución:</b> El mantenimiento se realizará en las diferentes edificaciones de la Universidad de Antioquia ubicadas en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, Seccional Oriente, Seccional Occidente, Biofábrica (Corregimiento de Rionegro), Haciendas el Progreso (Municipio de Barbosa, Corregimiento El Hatillo), Hacienda Vegas de la Clara (Porce) y la Montaña (Municipio de San Pedro de los Milagros), conforme con las especificaciones técnicas de construcción y actividades descritas en la propuesta económica presentada por el contratista, como parte integral del contrato.”</p>	
<b>Presupuesto oficial</b>	<p>MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.200.000.000), incluido el IVA y todas las tasas, impuestos y contribuciones a que haya lugar CDP 1001070189, del 23 de junio de 2023, vigencia 2023, por valor de \$500'000.000</p> <p>CDP1001070190_ vigencia 2024, por valor de \$700'000.000</p> <p>El valor del contrato será igual al valor del presupuesto oficial ya que este se manejará como tipo bolsa.</p>	
<b>Cuantía</b>	MEDIANA CUANTÍA (Procedimiento del artículo 32 de la Resolución Rectoral 39475 de 2014)	
<b>Fecha de apertura y publicación</b>	El 20 de octubre de 2023	
<b>Reunión técnica opcional - Virtual</b>	Fecha – Hora	30 de octubre de 2023 a las 10:00 a.m.
	Medio de Encuentro	Google meet: meet.google.com/hyb-znnr-rye
<b>Solicitudes de modificaciones, aclaraciones o precisiones</b>	<p>Se recibirán entre el 20 de octubre y el 30 de octubre de 2023 hasta las 16:00 horas.</p> <p>Las comunicaciones, deben ser:</p>	



	(i)Enviadas al correo electrónico: <a href="mailto:infraestructura.dif@udea.edu.co">infraestructura.dif@udea.edu.co</a>
<b>Respuesta a solicitudes</b>	1 de noviembre de 2023.
<b>Adendas si aplica</b>	3 de noviembre de 2023.
<b>Fecha y medio de entrega de las propuestas comerciales</b>	<p>El día 10 de noviembre de 2023 desde las 13:00 horas hasta las 15:00 horas, hora legal colombiana señalada por el Instituto de Metrología.</p> <p>Las Propuestas se recibirán en formato digital a través del formulario de la Ventanilla Virtual UdeA:</p> <p><a href="https://www.udea.edu.co/wps/portal/udea/web/inicio/ventanilla-virtual">https://www.udea.edu.co/wps/portal/udea/web/inicio/ventanilla-virtual</a></p> <p>Revisar los numerales 11 y 12. “Preparación, presentación y entrega de Propuesta comerciales” donde se encuentran aspectos para tener en cuenta al momento de diligenciar el formulario de la ventanilla única.</p> <p>Las propuestas que se reciban después de la hora indicada, o en lugar diferente al señalado, serán rechazadas de plano.</p>
<b>Apertura de propuestas</b>	<p>Con el fin de garantizar la transparencia del proceso se realizará apertura de propuestas (para los proponentes que quieran participar) a través de video conferencia mediante el enlace de Google:</p> <p><a href="https://meet.google.com/mnj-gipd-wvf">meet.google.com/mnj-gipd-wvf</a></p> <p>El día 10 de noviembre de 2023 a las 15:00 horas, hora legal colombiana señalada por el Instituto de Metrología.</p>
<b>Plazo para realizar la evaluación, presentar informe y publicar</b>	Dentro de los (15) quince días hábiles siguientes al cierre de la invitación, prorrogables si la <b>UdeA</b> lo requiere.
<b>Plazo para presentar observaciones u objeciones al informe de evaluación</b>	Tres (3) días hábiles siguientes a la publicación.
<b>Plazo para responder las observaciones u objeciones al informe de evaluación</b>	Dentro de los (3) tres días hábiles, contados a partir de la terminación del plazo para presentar observaciones. Prorrogables si la <b>UdeA</b> lo requiere.
<b>Selección de propuesta:</b>	Se le notifica mediante correo electrónico al proponente seleccionado, y se informará a los demás oferentes a través de publicación en el sitio web de la <b>UdeA</b> .
<b>Plazo máximo estimado para la ejecución del contrato</b>	Trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, contados a partir de la firma del Acta de Inicio, previa legalización del contrato y aprobación de las garantías por parte de la Universidad.
<b>Publicidad</b>	Los interesados podrán revisar y descargar, sin costo alguno, la información de los Términos de Referencia en el Portal Universitario de la <b>UdeA</b> , en el link <a href="http://portal.udea.edu.co/wps/portal/udea/web/inicio/contratacion-convocatorias/invitaciones-cotizar">http://portal.udea.edu.co/wps/portal/udea/web/inicio/contratacion-convocatorias/invitaciones-cotizar</a>
<b>Consentimiento informado</b>	Los proponentes que participen del proceso, en sus diferentes etapas, expresan irrevocable e incondicionalmente su autorización para el uso y reproducción

	del material registrado en las sesiones virtuales del proceso y, además, del material digital entregado.
--	--

## 1. Aspectos generales

**La Universidad de Antioquia**, en adelante la **UdeA.**, es una entidad de naturaleza pública y estatal, organizada como un Ente Universitario Autónomo; con personería jurídica, autonomía académica, administrativa, financiera y presupuestal, y gobierno, rentas y patrimonio propios e independientes; se rige por la Constitución Política (artículos 69 y 113), la Ley 30 de 1992 (por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior) y, en materia contractual, por el Acuerdo Superior 419 de 2014 (Estatuto General de Contratación de la Universidad de Antioquia), y por la Resolución Rectoral 39475 de 2014 (Reglamentaria del Acuerdo Superior 419 de 2014). En materia de políticas y planeación educativa sigue las directrices del Ministerio de Educación y del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología.

La Ciudadela Universitaria es un referente de ciudad y la Institución realiza labores de recuperación de la memoria histórica mediante la conservación y restauración de los bienes de interés cultural. Su infraestructura fue declarada como bien de interés cultural del ámbito nacional mediante Resolución N°1115 de 2013 del Ministerio de Cultura. Igualmente han sido declarados patrimonio cultural los siguientes inmuebles: Edificio Central Paraninfo (Resolución del municipio de Medellín 123 de 1991) y por el mismo acto la Escuela de Derecho, El Edificio Suramericana y la Facultad de Medicina; Edificio PECET, Serpentario; laboratorio de Arqueología (mediante decreto 729 de 2007, de la Alcaldía de Medellín).

### 1.1 Instrucciones y recomendaciones

Antes de preparar la propuesta, lea cuidadosamente los Pliegos de Condiciones, con el fin de evitar errores u omisiones que impidan tener en cuenta su propuesta para efectos de adjudicación; lo anterior incluye los anexos.

En particular se deben analizar todas las circunstancias de ejecución que podrían en un momento dado afectar el desarrollo del objeto del contrato, los costos, el plazo, los sitios de ejecución o cumplimiento de los fines perseguidos con este proceso de selección.

Se recomienda, de manera general, observar todos los requerimientos legales, jurídicos y técnicos de manera que la oferta se ajuste a estos pliegos, que a la vez harán parte del contrato que se suscriba como resultado de la adjudicación del proceso.

Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el presente pliego de condiciones.

Verifique cuidadosamente que se anexasen la totalidad de los documentos exigidos y revise que estén vigentes, debidamente firmados, sin enmendaduras, ordenados y señalados para facilitar su ubicación y revisión.

Verifique que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.

Todas las consultas deben realizarse en forma escrita, en los tiempos establecidos para tal fin, por tal motivo solicitamos se abstengan de realizar consultas en forma personal y evitar el contacto con los funcionarios o asesores de la Universidad que participen en el trámite, en aras de garantizar la transparencia del proceso y preservar la igualdad y calidad de la información que todos deben obtener en forma simultánea.

## **1.2 Presunción de buena fe y Políticas Institucionales**

**Presunción de buena fe:** La UdeA., de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume la buena fe de los **PROPONENTES**; en consecuencia, toda la información y documentación que entregan se presume fidedigna. No obstante, La UdeA. podrá verificar la información y documentación recibida. En caso de falsedad, en la información y documentación, pondrá el hecho en conocimiento de la autoridad competente.

La Universidad de Antioquia tiene políticas anticorrupción, de transparencia y acceso a la información pública en cumplimiento de la Ley 1474 de 2011 (Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública) y la Ley 1712 de 2014 (Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones).

La Universidad de Antioquia promueve y hace respetar el régimen de promoción de la competencia y de prácticas comerciales restrictivas, contenido en la Ley 155 de 1959, el Decreto 2153 de 1992 y la Ley 1340 de 2009, entre otras.

La Universidad de Antioquia no realiza negocios ni celebra contratos con personas que estén incluidas en las listas restrictivas de lavado de activos (lista OFAC o lista Clinton o SDNT), o en listas nacionales o internacionales de organismos policiales, judiciales o de inteligencia por posibles vínculos con organizaciones delictivas.

## **1.3 Costos de participación**

Los costos y gastos en que incurra el **Proponente**, con ocasión del análisis de los documentos del proceso de invitación, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de la propuesta, la presentación de observaciones a las mismas, y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación, están a cargo del **Proponente**.

## 1.4 Comunicaciones

Las comunicaciones, en el marco del Proceso de Contratación, deben hacerse dentro de los términos establecidos en el cronograma, por medio digital, al correo electrónico [infraestructura.dif@udea.edu.co](mailto:infraestructura.dif@udea.edu.co)

Las comunicaciones enviadas a **LA UNIVERSIDAD** por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta, para los propósitos del Proceso de Contratación.

**LA UNIVERSIDAD** responderá las comunicaciones, preferentemente por correo electrónico y, cuando sea del caso, a través del Portal Universitario.

Las comunicaciones deben contener, como mínimo:

- (a) el número del Proceso de Contratación;
- (b) el objeto de la petición, queja, reclamo o sugerencia;
- (c) los datos del remitente (nombre, dirección física y electrónica, teléfono, entre otros);
- (d) los anexos, si los hay.

**NOTA:** La Universidad no autoriza a ningún funcionario, contratista o persona natural a solicitar a los proponentes ningún tipo de información verbal o escrita, se insiste que si la UdeA. requiere información de los proponentes lo hará a través de su correo oficial [infraestructura.dif@udea.edu.co](mailto:infraestructura.dif@udea.edu.co). En caso de que alguno de los proponentes reciba solicitudes de información por otro medio al aquí establecido, deberá informarlo de manera escrita al correo electrónico [infraestructura.dif@udea.edu.co](mailto:infraestructura.dif@udea.edu.co) o [auditorinterno@udea.edu.co](mailto:auditorinterno@udea.edu.co)

## 1.5 Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los **PROPONENTES** o por terceros, deben ser presentados en español para ser tenidas en cuenta en el Proceso de Contratación.

Los documentos para acreditar los requisitos habilitantes, que estén en lengua extranjera, deben presentarse en su traducción oficial al español junto con su original en lengua extranjera.

## 1.6 Denuncias

Las personas pueden denunciar hechos que estimen contrarios a la ley, dirigiéndose a: [auditorinterno@udea.edu.co](mailto:auditorinterno@udea.edu.co), Auditor Institucional, **UdeA**. Calle 67 53-108, Oficina 16-204, teléfono 604219-50-85, Medellín.

Las personas pueden solicitar información del Proceso de Contratación que sea pública, a través del menú: **Peticiones, Quejas y Reclamos y Sugerencias (PQRS) del Portal Universitario:** <http://www.udea.edu.co/wps/portal/udea/web/inicio/institucional/atencion-ciudadano>



Línea Gratuita 018000416384; e-mail [atencionciudadano@udea.edu.co](mailto:atencionciudadano@udea.edu.co).

### **1.7 Aceptación e interpretación de las condiciones**

Las reglas aplicables a la presentación, evaluación y rechazo, entre otros, de las propuestas están contenidas en estos Términos de Referencia. El **Proponente**, con la sola presentación de la propuesta y su firma los acepta.

Las reglas aplicables a la presentación de las Propuestas Comerciales están contenidas en este pliego. Los Proponentes, con la sola presentación de su Propuesta Comercial, manifiestan que: (i) leyeron y entendieron las condiciones de la INVITACIÓN y sus anexos; (ii) obtuvieron, entendieron y aceptaron las aclaraciones sobre las condiciones que consideraban inciertas o dudosas; (iii) conocen la legislación y normas que regulan el proceso; (iv) su voluntad está libre de fuerza, dolo o violencia; (v) las interpretaciones o deducciones que hizo o haga de manera unilateral a lo establecido en la INVITACIÓN son de su exclusiva responsabilidad; (vi) LA UNIVERSIDAD no será responsable por sus descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos en que incurra y le sean desfavorables y puedan incidir en la elaboración de su Propuesta Comercial; (vii) la falta de respuesta por parte de LA UNIVERSIDAD no podrá interpretarse como aceptación tácita de las observaciones y, por consiguiente, los términos de referencia conservan plena validez, mientras no sean modificados expresamente por LA UNIVERSIDAD.

## **2. Objeto**

Mantenimiento de pintura de superficies a demanda, de los diferentes Campus de la Universidad de Antioquia ubicadas en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, Seccional Oriente, Seccional Occidente, Biofábrica (Corregimiento de Rionegro), Haciendas el Progreso (Municipio de Barbosa, Corregimiento El Hatillo), Hacienda Vegas de la Clara (Porce) y la Montaña (Municipio de San Pedro de los Milagros), conforme con las especificaciones técnicas de construcción y actividades descritas en las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada por el contratista, como parte integral del contrato.

## **3. Alcance**

El objeto de la INVITACIÓN considera: La pintura de oficinas, aulas, laboratorios, pasillos, fachadas, puertas, pasamanos, vías, canchas entre otros, que por su deterioro evidencien la necesidad de mantenimiento en las superficies y acabados de la planta física.

Las actividades de mantenimiento de pinturas a desarrollar serán las indicadas por la interventoría y éstas obedecen a una estricta programación y comunicación entre los usuarios o comunidad universitaria y las directrices de la división de Infraestructura Física.

#### 4. Información general

Por la naturaleza del contrato y las necesidades de la UdeA, el contrato que surja de la presente invitación, se ejecutará por el sistema de Precios Unitarios Reajustables con el IPC a diciembre 31 del año anterior, para cambio de vigencia 2023-2024.

El contratista que resulte favorecido también deberá:

- Garantizar la adopción de medidas para la prevención del acoso sexual y del acoso por razón de sexo en relación con las personas adscritas a la ejecución del contrato.
- Colaborar en el control y cumplimiento del protocolo de bioseguridad de la Universidad de Antioquia para COVID 19 y de aquellos que expidan las autoridades competentes.
- El contratista deberá implementar y cumplir con aquellos protocolos de bioseguridad que en caso de presentarse epidemias y/o pandemias durante la ejecución del contrato, expidan las autoridades competentes o la Universidad de Antioquia.

#### 5. Requisitos de participación

Todos los requisitos de participación son habilitantes por lo tanto se revisarán si CUMPLE o NO CUMPLE. Las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes continuarán el proceso de evaluación económica.

Una vez recibidas mediante proceso de invitación pública las propuestas presentadas por los proponentes de igual o similar categoría, se seleccionarán aquellas que cumplan con los siguientes criterios habilitantes, quienes los cumplan pasarán a ser evaluados en su propuesta económica y aquella que obtenga el mayor puntaje de las propuestas económicas presentadas será seleccionada como la mejor oferta.

##### 5.1. Requisitos jurídicos

En el presente proceso podrán participar: personas naturales y personas jurídicas en forma individual (NO se aceptan consorcios o uniones temporales) que cumplan los siguientes requisitos:

##### 5.1.1. Para personas naturales

*Tabla N°2, Requisitos jurídicos persona natural*

	<b>Requisitos jurídicos para personas naturales</b>	<b>MEDIO DE PRUEBA (deben ser adjuntados con la propuesta)</b>
1.	Tener capacidad jurídica para contratar. Por tanto, el <b>Proponente</b> debe: (i) Ser mayor de edad; (ii) no tener inhabilidades, incompatibilidades ni conflictos de interés para contratar, según la Constitución y la Ley; el Acuerdo Superior 395 de 2011 (Por el cual se regula el conflicto de	(i) Fotocopia de la cédula de ciudadanía. (ii) Carta de presentación y declaraciones del Proponente debidamente diligenciado y firmado.



	intereses del servidor público en la Universidad de Antioquia), y el artículo 4° del Acuerdo Superior 419 de 2014. (iii) No tener ninguna de estas situaciones: Cesación de pagos o, cualquier otra circunstancia que justificadamente permita a la <b>U.de.A</b> presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica para cumplir el objeto del contrato.	
2.	(i) Ser ingeniero civil, arquitecto o arquitecto constructor, ingeniero constructor.  (ii) Tener matrícula profesional vigente y expedida mínimo tres (3) años antes del cierre de la INVITACIÓN.	(i) Fotocopia de la matrícula profesional vigente. (ii) Certificado de vigencia de la matrícula expedida por la autoridad competente y vigente.
3.	Estar afiliado y a paz y salvo con el Sistema de Salud (EPS) y el Sistema General de Pensiones en los términos de la Ley.  En caso de tener empleados a su cargo, deben estar afiliados y a paz y salvo con el Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones, Riesgos Laborales) y con los aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena, ICBF).  Cumplir con el Decreto 1601 del 5 de agosto de 2022 expedido por el ministerio de salud y protección social (Por el cual se sustituye el Título 7 de la Parte 2 del Libro 3 del Decreto 780 de 2016, Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social <u>en relación con el sistema de presunción de ingresos para los trabajadores independientes por cuenta propia o con contrato diferente a prestación de servicios</u> ), y demás normas que lo complementen, adicionen, o modifiquen	Fotocopia de las planillas de pago del mes anterior al cierre de la presentación de la propuesta, o afiliación. En caso de resultar adjudicatario del contrato, El Contratista deberá facilitar a la interventoría un usuario y clave, de sólo lectura, para acceder a la plataforma tecnológica que use para realizar el pago de sus aportes a la Seguridad Social y Parafiscales, con la finalidad de verificar la información respectiva; condición ésta que no exime al contratista de presentar los respectivos certificados o planillas.
4.	No estar reportada al Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República (Art. 60 Ley 610 de 2000; Circular 005 del 25 de febrero de 2008):	El Proponente debe, consultarlo y aportarlo. ( <a href="http://www.contraloriagen.gov.co/web/guest/certificado-antecedentes-fiscales">http://www.contraloriagen.gov.co/web/guest/certificado-antecedentes-fiscales</a> ).
5.	No tener antecedentes disciplinarios en la Procuraduría General de la Nación.	El Proponente debe, consultarlo y aportarlo. <a href="https://www.procuraduria.gov.co/portal/Certificado-de-Antecedentes.page">https://www.procuraduria.gov.co/portal/Certificado-de-Antecedentes.page</a>
6.	No tener antecedentes judiciales en la Policía Nacional de Colombia.	El Proponente debe, consultarlo y aportarlo. <a href="https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/index.xhtml">https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/index.xhtml</a>
7.	No estar en mora en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia (artículo 183 de la Ley 1801 de 2016)	El Proponente debe, consultarlo y aportarlo. <a href="https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx">https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx</a>
8.	No estar reportado en el Registro de Deudores	El proponente debe consultarlo y aportarlo.



	Alimentarios Morosos, REDAM (Ley 2097 de 2021)	<a href="https://carpetaciudadana.and.gov.co">https://carpetaciudadana.and.gov.co</a>
9.	No haber sido condenado por delitos sexuales cometidos contra menores de edad (Ley 1918 de 2018, y Decreto 753 de 2019)	El proponente debe consultarlo y aportarlo <a href="https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/">https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/</a>
10.	Estar inscrita en el Registro Único Tributario.	Fotocopia del RUT vigente y completo.
11.	Estar inscrita, calificada y clasificada en el Registro Único de <b>Proponentes</b> –RUP- de la Cámara de Comercio de su domicilio, antes de la fecha de cierre o entrega de propuestas de esta INVITACIÓN, en mínimo dos de los códigos UNSPSC 72 10 15; 72 10 33; 72 15 34, para certificar la Experiencia General y en al menos uno de los códigos UNSPSC 72 10 29-72 15 13, para certificar la experiencia específica.	Certificado de Registro Único de PROPONENTES — RUP, debidamente renovado, de la Cámara de Comercio, con la información financiera actualizada al 31 de diciembre de 2022, con fecha de expedición no superior a un (1) mes anterior a la fecha de cierre de la INVITACIÓN.
12.	Póliza de seriedad de la oferta a favor de entidades Estatales y a nombre de la Universidad de Antioquia	Póliza de seguros por una cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del <b>presupuesto oficial</b> ; con una vigencia de sesenta (60) días, contada a partir de la fecha y hora de cierre de la presente INVITACIÓN, prorrogable en caso de ser necesario. Con la Propuesta Comercial se debe anexar la póliza.

### 5.1.2. Para persona jurídica de forma individual

*Tabla N°3, Requisitos jurídicos persona jurídica*

	Requisitos jurídicos para persona jurídica	MEDIO DE PRUEBA (deben ser adjuntados con la propuesta)
1.	Tener capacidad jurídica para contratar. Por tanto, el <b>Proponente</b> debe: (i) Ser persona jurídica con capacidad jurídica para celebrar contratos; (ii) Tener como objeto social principal, o conexo, las actividades establecidas en el objeto de la presente <b>INVITACIÓN</b> ; (iii) Haber sido registrada en la Cámara de Comercio por lo menos TRES (3) años antes de la fecha de apertura de la <b>INVITACIÓN</b> ; (iv) Tener una vigencia mínima igual al término de duración de las garantías exigidas y un año más; (v) Estar inscrita en la Cámara de Comercio de su domicilio. (vi) No tener, el representante legal ni los miembros de su órgano de dirección y manejo (sea Junta Directiva, Junta de Socios, entre otras), inhabilidades, incompatibilidades ni conflictos de interés para contratar con la <b>U.de.A.</b> , según la Constitución, la Ley; y el Acuerdo Superior 395 de 2011 (Por el cual se regula el conflicto de intereses del servidor público en la Universidad de Antioquia), y el artículo 4° del Acuerdo Superior 419 de 2014.	(i) Certificado de existencia y representación legal del <b>Proponente</b> , debidamente renovado, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal, con fecha de expedición no superior a un (1) mes anterior a la fecha de cierre de la Invitación.  (ii) Carta de presentación y declaraciones del Proponente debidamente diligenciado y firmado  (iii) Constancia de la autorización del máximo órgano social, cuando el representante legal tenga limitaciones para presentar la propuesta y firmar el contrato.  (iv) Fotocopia de la cédula del representante legal



	(vii) No tener ninguna de estas situaciones: Cesación de pagos o, cualquier otra circunstancia que justificadamente permita a la <b>U.de.A</b> presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica para cumplir el objeto del contrato.	
2.	<p>i) Ser el representante legal: Ingeniero Civil, Arquitecto, Arquitecto Constructor, o Ingeniero Constructor.</p> <p>(ii) Tener matrícula profesional vigente, que haya sido expedida mínimo TRES (3) años antes del cierre de la presente INVITACIÓN.</p> <p>Cuando el representante legal NO CUMPLA el requisito anterior, la propuesta debe ser también FIRMADA o ABONADA, por un profesional que SÍ cumpla el requisito. Debe adjuntar los medios de prueba requeridos.</p>	<p>(i) Fotocopia de la matrícula del profesional vigente.</p> <p>(ii) Certificado de vigencia de la matrícula expedida por la autoridad competente y vigente.</p> <p>(iii) Fotocopia de la matrícula profesional vigente de quien abona la propuesta.</p> <p>(iv) Copia del documento de identidad de quien abona la propuesta</p> <p>(iv) Certificado de vigencia de la matrícula expedida por la autoridad competente de quien abona la propuesta.</p>
3.	Haber cumplido con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales <sup>1</sup> , en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta Comercial y encontrarse a paz y salvo con el sistema. Si tiene acuerdos de pago deberá certificarlo.	Certificación del pago de los aportes de los empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, expedido por el Revisor Fiscal, en su defecto, por el Representante Legal. (Anexo N°3). Debidamente diligenciado y firmado. En caso de resultar adjudicatario del contrato, El Contratista deberá facilitar a la interventoría un usuario y clave de sólo lectura para acceder a la plataforma tecnológica que use para realizar el pago de sus aportes a la Seguridad Social y Parafiscales, con la finalidad de verificar la información respectiva; condición ésta que no exime al contratista de presentar los respectivos certificados o planillas.
4.	No estar reportada al Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República (Art. 60 Ley 610 de 2000; Circular 005 del 25 de febrero de 2008).	El Proponente debe, consultarlo y aportarlo. <a href="http://www.contraloriagen.gov.co/web/guest/certificado-antecedentes-fiscales">http://www.contraloriagen.gov.co/web/guest/certificado-antecedentes-fiscales</a> .
5.	No estar en mora en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia (artículo 183 de la Ley 1801 de 2016)	El Proponente debe, consultarlo y aportarlo. <a href="https://srvcnnc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx">https://srvcnnc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx</a>
6.	Estar inscrita en el Registro Único Tributario.	Fotocopia del RUT vigente y completo.
7.	El representante legal no debe estar reportado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, REDAM (Ley 2097 de 2021)	El proponente debe consultarlo y aportarlo. <a href="https://carpetaciudadana.and.gov.co">https://carpetaciudadana.and.gov.co</a>

<sup>1</sup> Lo exige la Ley 100 de 1993; Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, Ley 89 de 1988, artículo 23 Ley 1.150 de 2007, y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.



8.	El representante legal no debe haber sido condenado por delitos sexuales cometidos contra menores de edad (Ley 1918 de 2018, y Decreto 753 de 2019)	El proponente debe consultarlo y aportarlo <a href="https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/">https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/</a>
9.	Estar inscrita, calificada y clasificada en el Registro Único de PROPONENTES –RUP- de la Cámara de Comercio de su domicilio antes de la fecha de cierre o entrega de propuestas de esta invitación, en mínimo dos de los códigos UNSPSC 72 10 15; 72 10 33; 72 15 34; para certificar la Experiencia General y en al menos uno de los códigos UNSPSC 72 10 29; 72 15 13, para certificar la experiencia específica.	Original o fotocopia del Certificado de Registro Único de <b>PROPONENTES</b> –RUP- de la Cámara de Comercio, vigente y actualizado, al 31 de diciembre de 2022 con fecha de expedición no superior a un (1) mes anterior a la fecha de cierre de la <b>INVITACIÓN</b> .
10.	Póliza de seriedad de la oferta a favor de entidades Estatales y a nombre de la Universidad de Antioquia.	Póliza de seguros por una cuantía equivalente al diez por ciento ( <b>10%</b> ) del <b>presupuesto oficial</b> ; con una vigencia de sesenta (60) días, contada a partir de la fecha y hora de cierre de la presente Invitación, prorrogable en caso de ser necesario. Con la Propuesta Comercial se debe anexar la póliza.

*Tabla N°4, Clasificación UNSPSC*

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(F) Servicios	(72) Servicios De Edificación, Construcción De Instalaciones Y Mantenimiento	(10) Servicios De Mantenimiento Y Reparación De Construcciones E Instalaciones	(15) Servicios De Apoyo Para La Construcción
(F) Servicios	(72) Servicios De Edificación, Construcción De Instalaciones Y Mantenimiento	(10) Servicios De Mantenimiento Y Reparación De Construcciones E Instalaciones	(29) Servicios De Mantenimiento Y Reparación De Instalaciones
(F) Servicios	(72) Servicios De Edificación, Construcción De Instalaciones Y Mantenimiento	(10) Servicios De Mantenimiento Y Reparación De Construcciones E Instalaciones	(33) Servicios De Mantenimiento Y Reparación De Infraestructura
(F) Servicios	(72) Servicios De Edificación, Construcción De Instalaciones Y Mantenimiento	(15) Servicios De Mantenimiento Y Construcción De Comercio Especializado	(13) Servicios De Pintura E Instalación De Papel De Colgadura
(F) Servicios	(72) Servicios De Edificación, Construcción De Instalaciones Y Mantenimiento	(15) Servicios De Mantenimiento Y Construcción De Comercio Especializado	(34) Servicios De Aparejamiento Y Andamiaje

## 5.2. Requisito de experiencia

*Tabla N°5, Experiencia general y específica*

Requisitos	Medios de prueba (se deben adjuntar con la propuesta)
------------	--

Vicerrectoría Administrativa

Dirección: Calle 67 # 53-108 - Bloque 16 Of. 305

Dirección de correspondencia: calle 70 N° 52 - 21

Conmutador: 2198332 • Nit: 890980040-8 • Código postal: 050010

www.udea.edu.co / Medellín, Colombia





<p>Haber ejecutado contratos en COLOMBIA.</p> <p>Se aceptarán aquellas propuestas que certifiquen experiencia <b>GENERAL</b> acreditada en hasta cinco (5) contratos liquidados que dentro de su objeto o alcance incluyan <i>mantenimiento de pinturas o pintura en edificaciones nuevas o edificaciones existentes o edificaciones patrimoniales</i>. e incluyan en cada contrato <b>mínimo dos (2)</b> de las clasificaciones de la UNSPSC, establecidas en la Tabla 6, códigos <b>72 10 15; 72 10 33; 72 15 34</b>, debidamente soportada en el RUP renovado, mayor a 2 veces el valor del presupuesto oficial.</p> <p>Se aceptarán aquellas propuestas que certifiquen experiencia <b>ESPECÍFICA</b>, a través de contratos en los cuales se hubiese <i>ejecutado más de 2000 m2 en actividades de pintura acrílica o pintura tipo fachada o pintura vinílica</i>. acreditada en dos (2) contratos liquidados que incluyan al menos uno de los códigos de la siguiente clasificación UNSPSC: <b>72 10 29; 72 15 13</b>, debidamente soportada en el RUP renovado.</p> <p>Para certificar los metros cuadrados deberá aportar el certificado o el acta de liquidación del contrato donde especifique cualquiera de las actividades mencionadas con su respectiva cantidad y que además esté clasificado en cualquiera de las anteriores clasificaciones mencionadas.</p> <p>El valor de cada contrato se tomará en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) del R.U.P.</p> <p>Para efectos de aplicar las siguientes fórmulas el valor del presupuesto oficial total se debe expresar en SMMLV del año 2023.</p>	<p>(i) <i>Original o fotocopia digital del R.U.P. vigente.</i></p> <p>(ii) <i>Se deben presentar máximo cinco (5) certificados o actas de liquidación de contratos ejecutados y liquidados, anteriores al cierre de la INVITACIÓN. Para la experiencia GENERAL.</i></p> <p>(iii) <i>Se deben presentar hasta dos (2) certificados o actas de liquidación de contratos ejecutados y liquidados, anteriores al cierre de la INVITACIÓN. Para la experiencia ESPECÍFICA.</i></p> <p><i>La experiencia será verificada y comprobada mediante el RUP actualizado y las correspondientes actas de liquidación o certificados de los contratos suministrados para acreditar la experiencia.</i></p> <p><i>Los certificados de los contratos ejecutados y liquidados que sean aportados deberán contener, como mínimo la siguiente información:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Número o código de contrato</i></li> <li>- <i>Objeto del contrato</i></li> <li>- <i>Nombre y NIT de la entidad contratante</i></li> <li>- <i>Nombre y NIT de la entidad contratista</i></li> <li>- <i>Valores inicial y final del contrato</i></li> <li>- <i>Fechas de inicio y final del contrato</i></li> <li>- <i>Porcentaje de participación, cuando el contrato haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal</i></li> <li>- <i>Preferible: elaborado en papel membrete de la entidad contratante</i></li> <li>- <i>Si el objeto del contrato no especifica lo relacionado con el requerimiento de la invitación, podrá subsanarse con la descripción del alcance del contrato en el mismo documento: contrato / certificado</i></li> </ul>
<p>La información de la experiencia se debe diligenciar en el Anexo 4.</p>	

LA UNIVERSIDAD podrá solicitar, en cualquier momento de la evaluación, información complementaria de los contratos (certificaciones, actas de liquidación, copia de los contratos, entre otros) informados para acreditar la experiencia, so pena de ser inhabilitado en el proceso de evaluación.

### 5.2.1. Experiencia General

Se aceptarán sólo aquellas propuestas que certifiquen experiencia GENERAL acreditada en hasta cinco (5) certificados expedidos por entidad contratante o actas de liquidación firmadas de contratos ejecutados y liquidados, que, dentro de actividad comercial, objeto o alcance, incluyan mantenimiento de pinturas o pintura en edificaciones nuevas o edificaciones existentes o edificaciones patrimoniales e incluyan en cada contrato **mínimo dos (2)** de las clasificaciones de la UNSPSC, establecidas en la Tabla 6, códigos 72 10 15; 72 10 33; 72 15 34, mayor a 2 veces el valor del presupuesto oficial.

$$\frac{\sum (\text{Del valor total de hasta 5 contratos en SMMLV})}{(\text{Valor del presupuesto total oficial en SMMLV})} > 2$$

La experiencia será verificada y comprobada mediante el RUP actualizado y las correspondientes actas de liquidación o certificados de los contratos suministrados para acreditar la experiencia.

### 5.2.2. Experiencia Específica

Se aceptarán sólo aquellas propuestas que certifiquen experiencia ESPECÍFICA en los cuales se hubiese ejecutado más de 2000 m<sup>2</sup> en actividades de pintura acrílica o pintura tipo fachada o pintura vinílica, acreditada en dos (2) certificados expedidos por entidad contratante o actas de liquidación firmadas de contratos ejecutados y liquidados, que, estén clasificados en el RUP en mínimo uno de los códigos de clasificación UNSPSC, **72 10 29; 72 15 13**.

**Medio de prueba:** La experiencia será verificada y comprobada mediante el RUP vigente y las correspondientes actas de liquidación o los certificados de los contratos suministrados para acreditar la experiencia.

### 5.3. Requisitos de capacidad financiera:

El **PROPONENTE** debe tener y probar, mediante el RUP vigente, el cumplimiento de la siguiente capacidad financiera:

*Tabla N°6, Requisitos de capacidad financiera*

Indicador	Fórmula	Margen Requerido
Índice de endeudamiento	Pasivo Total sobre Activo Total*100	Menor o igual al 70%
Capital de trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente	Mayor o igual a 0.8 vez el valor del presupuesto oficial



De conformidad con el Decreto 579 del 31 de mayo del 2021 (Por el cual se sustituyen los párrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el párrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el párrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica), la Universidad evaluará los requisitos habilitantes e indicadores de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la mejor información financiera de los años 2020, 2021 o 2022 (que correspondan a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación) que certifique la Cámara de Comercio del domicilio de los oferentes en el Registro Único de Proponentes, como el mejor año para cada proponente.

Cuando los indicadores fijados en esta **INVITACIÓN** sean indeterminados, la **U.de.A.** procederá así:

**El índice de endeudamiento (Pasivo total/Activo total):** determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del **Proponente**. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del **Proponente** de NO poder cumplir con sus pasivos. Si el índice de endeudamiento es 0, estaría cumpliendo teóricamente con el indicador porque tendría capacidad de cobertura de sus pasivos. En este caso se puede concluir que cuando el denominador es cero (0), el endeudamiento es indeterminado. este índice NO cumple con lo requerido por la **U.de.A.**, por tal motivo la propuesta estaría inhabilitada.

**Capital de trabajo (activo corriente – pasivo corriente):** Si el pasivo corriente es mayor que el activo corriente se tendría un capital neto de trabajo negativo (diferente a indeterminado) si esto ocurre la propuesta estaría inhabilitada, porque evidenciaría que el **Proponente** no cubre con sus activos circulantes las deudas que se vencen en el corto plazo.

**Medio de prueba:** RUP actualizado y vigente con la información financiera a 31/12/2022.

#### **5.4. Requisitos de cumplimiento - normatividad en Gestión Ambiental y Seguridad y Salud en el Trabajo**

Los requisitos para el cumplimiento de este numeral están detallados en los Anexos:

**Anexo N°5.** Requisitos generales en Gestión ambiental. En este anexo se encuentran los requisitos generales en Gestión ambiental. Además, se encuentra el oficio de compromiso de buenas prácticas ambientales que **deberá ser entregado** dentro de su propuesta completamente diligenciado.

**Anexo N°7.** Requisitos generales en Salud Ocupacional

#### **5.5. Requisitos comerciales**

El **Proponente** debe tener presente que su propuesta comercial debe:



- 5.5.1. Presentarse en PESOS COLOMBIANOS.
- 5.5.2. Incluir todos los costos, gastos impuestos, tasas y contribuciones en los que deba incurrir el Proponente para cumplir el objeto de la INVITACIÓN.
- 5.5.3. Tener una vigencia mínima de SESENTA (60) días calendario, contados a partir del cierre de la INVITACIÓN, prorrogable en un plazo igual, en caso de que no se pueda adjudicar en dicho término.
- 5.5.4. Ser irrevocable, una vez presentada (artículo 846<sup>2</sup> del Código de Comercio).
- 5.5.5. La UdeA. NO se obliga a contratar por el solo hecho de recibir las propuestas.
- 5.5.6. Es necesario que la Propuesta Comercial esté desagregada, especificando el costo unitario de cada ítem.
- 5.5.7. No se admiten precios unitarios diferentes para el mismo ítem

## **5.6. Requisitos técnicos**

### **5.6.1. Requisitos de personal**

En las propuestas comerciales se debe contemplar, respecto al personal, mínimo lo siguiente:

El proponente seleccionado se obliga a mantener como mínimo el siguiente personal durante toda la vigencia del contrato, Residente de contrato, Maestro de Obra y profesional SISOMA, durante toda la vigencia del contrato, coordinando las actividades de acuerdo con los requerimientos de la interventoría, y con la disponibilidad para movilizarse definidos en el objeto contractual de la presente invitación según la dedicación establecida. Además, deberá definir la calidad y cantidad de técnicos necesarios para garantizar la calidad de los servicios de mantenimiento y el cumplimiento del cronograma y fechas contractuales.

El proponente seleccionado debe tener presente que una vez iniciada las actividades se verificará, a través de los soportes del pago de los aportes de los empleados al Sistemas de Seguridad Social Integral y Parafiscales, que cumpla con la base salarial mínima solicitada por la entidad y aceptada por el proponente para el personal técnico y administrativo.

El proponente seleccionado deberá suministrar el personal requerido y anexar las hojas de vida, solo en caso de que resulte seleccionado.

Al proponente que se le adjudique el contrato, debe garantizar que, en el evento de necesitar cambio de personal, debe reemplazarlo por un profesional de las mismas calidades y experiencia requerida o superior, previa aprobación por escrito de la Universidad.

El profesional residente de obra y SISOMA debe ser contratado mediante contrato laboral de manera tal que se le garanticen todas sus prestaciones sociales legales; no se aceptarán vinculación

---

<sup>2</sup>**ARTÍCULO 846. IRREVOCABILIDAD DE LA PROPUESTA.** *La propuesta será irrevocable. De consiguiente, una vez comunicada, no podrá retractarse el proponente, so pena de indemnizar los perjuicios que con su revocación cause al destinatario. La propuesta conserva su fuerza obligatoria, aunque el proponente muera o llegue a ser incapaz en el tiempo medio entre la expedición de la Propuesta y su aceptación, salvo que de la naturaleza de la Propuesta o de la voluntad del proponente se deduzca la intención contraria.*

mediante modalidad de prestación de servicios. Su hoja de vida debe ser presentada y aprobada por la interventoría.

Tabla 7. Personal administrativo

DESCRIPCIÓN	VALOR/MES/BASE	%DEDICACIÓN MENSUAL	DURACION (meses)	CANTIDAD
<b>PERSONAL PROFESIONAL Y ADMINISTRATIVOS.</b>				
<b>Profesionales de Obra Civil</b>				
<i>Tecnólogo en construcción de obras civiles o afines</i> <i>Experiencia requerida: mayor a 2 años de experiencia contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional expedida por el copnia,</i> <i>Salario Asignado: 3 SMMLV</i>	\$3.480.000	100%	12,00	1
<b>PERSONAL OPERATIVO</b>				
<b>Personal Operativo de Obra Civil</b>				
<b>Maestro de Obra</b> <i>Experiencia requerida: Certificado del SENA, o afines como Maestro de Obra, 3 años de experiencia como Maestro de Obra</i> <i>Salario Asignado: 2.5 SMMLV</i>	\$2.900.000	100%	12,00	1
<b>INSTALACIONES PROVISIONALES, SEÑALIZACIÓN Y SISOMA</b>				
<b>Profesionales SISOMA,</b>				
<i>Tecnología en seguridad e higiene ocupacional o afine</i> <i>Experiencia requerida: mayor a 2 años de experiencia contados a partir de la expedición de la Licencia en salud ocupacional</i> <i>Salario Asignado: 2.5 SMMLV</i>	\$2.900.000	100%	12,00	1

El personal antes mencionado en la tabla 7. (Base salarial mínima para el personal técnico, administrativo y de obra) se debe contemplar en los costos de la administración.

El siguiente personal será requerido según la necesidad de la interventoría para la ejecución de las actividades y cuyo valor debe ser contemplado en los costos directos:

Un mínimo de dos (2) oficiales de obra blanca durante el desarrollo de todo el proyecto, cantidad que aumentará de acuerdo con la ejecución de los servicios de mantenimiento cuando sea necesario y con el objetivo de que las actividades se ejecuten con las calidades y cualidades exigidas en las especificaciones técnicas, ítems presupuestales, requerimientos de la interventoría y requerimientos de la División de Infraestructura Física.

El contratista se obliga a mantener como mínimo el Residente del contrato, Maestro de Obra y profesional SISOMA durante toda la vigencia del contrato, coordinando las actividades de acuerdo con los requerimientos de la interventoría, y con la disponibilidad para movilizarse definidos en el objeto contractual de la presente invitación según la dedicación establecida.

Al proponente que se le adjudique el contrato, debe garantizar que, en el evento de necesitar cambio de personal, debe reemplazarlo por un profesional de las mismas calidades y experiencia requerida o superior, previa aprobación por escrito de la Universidad.

El profesional residente del contrato y SISOMA, deben ser contratados mediante contrato laboral de manera tal que se le garanticen todas sus prestaciones sociales legales; no se aceptarán vinculación mediante modalidad de prestación de servicios. Su hoja de vida debe ser presentada y aprobada por la interventoría.

El pago de la seguridad social para el personal de obra, ayudantes y oficiales deberá coincidir con los valores registrados en los correspondientes Análisis de Precios Unitarios APUs y valores mínimos exigidos en la licitación. Una vez finalice el contrato, deberá presentarse el paz y salvo de cada uno de los trabajadores contratados.

La interventoría del contrato podrá solicitar el retiro de cualquier persona que considere perjudicial para el desarrollo del contrato.

### **5.7 Requisitos específicos:**

1. Es necesario que la Propuesta Comercial esté desagregada, especificando el costo unitario de los ítems.
2. No se admiten precios unitarios diferentes para el mismo ítem.
3. Los precios totales deben ser iguales a la suma de los unitarios.
4. Cuando a juicio de la comisión evaluadora se detecte la existencia de errores evidentes en cualquiera de las cifras, se solicitará la aclaración respectiva por escrito.
5. El valor de la propuesta se debe presentar en pesos colombianos de acuerdo con el formato de presentación de propuestas, Anexo 2.
6. El proveedor asume los costos que implique la ejecución del contrato en las instalaciones de LA UNIVERSIDAD.

### **5.8. De orden general:**

1. Contratista deberá facilitar a la interventoría un usuario y clave de solo lectura para acceder a la plataforma tecnológica que use para realizar el pago de sus aportes a la Seguridad Social y Parafiscales, con la finalidad de verificar la información respectiva; condición ésta que no exime al contratista de presentar los respectivos certificados o planillas.
2. El contratista no podrá modificar el precio establecido en los ítems de pago y si ocurriera algún daño o avería en las instalaciones de los edificios, ocasionado por las labores de este contrato, deberá repararlo sin cobro a la Universidad de Antioquia
3. El contratista debe presentar un plan de trabajo o cronograma de las actividades, los análisis de precios unitarios de las actividades contratadas, junto con las hojas de vida del personal administrativo, como prerrequisito para la firma del acta de inicio.
4. El contratista, para la ejecución de obras extras, deberá presentar previamente al Interventor del contrato el análisis de precios unitarios de las actividades para su validación y orden de ejecución.
5. El contratista, se obliga a asumir todos los costos que se generen por el deterioro que se evidencie a causa de un mal procedimiento por parte del contratista, a criterio del interventor.
6. El contratista, deberá entregar al interventor del contrato, los informes mensuales y las instalaciones intervenidas deben permanecer y quedar limpias, demarcadas y bien presentadas durante y al final de su ejecución.
7. El contratista, debe hacer el retiro y transporte de todos los elementos reutilizables, producto de intervenciones y de mantenimiento al acopio de la Universidad de Antioquia.
8. El contratista, debe realizar el acordonamiento y/o cerramiento necesario de zonas para evitar accidentes de los trabajadores o terceras personas.

## 6. Garantía de seriedad de la propuesta

El **Proponente** debe presentar garantía de seriedad de la propuesta, a favor de entidades Estatales y a nombre de la **UdeA.**, consistente en póliza de seguros expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, por una cuantía equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del presupuesto oficial; con una vigencia de sesenta días calendario (60), contado a partir de la fecha y hora de cierre de la presente **INVITACIÓN**, prorrogable en caso de ser necesario.

Con la propuesta se **debe anexar la póliza a favor de entidades Estatales y a nombre de la Universidad de Antioquia**. Si no se anexa, o la garantía de seriedad suministrada sea insuficiente en su cuantía y/o vigencia, la propuesta será rechazada de plano. En caso de ampliación del plazo, el Proponente debe ampliar la garantía por el mismo término, contado a partir de la fecha de la ampliación.

## 7. Especificaciones técnicas

Adicional a los requisitos de personal, se debe tener en cuenta para la preparación de la propuesta la información contenida en el Anexo 1 “Especificaciones técnicas” que hacen parte de la presente invitación.

## 8. Matriz de riesgos

Con la presentación de la propuesta, la UdeA. entiende que el Proponente conoce y acepta los riesgos definidos en la matriz de riesgos (**Anexo 8**). Para la preparación de su propuesta deberá tenerlos en cuenta.

## 9. Ampliación de plazos

La U.de.A. podrá ampliar, mediante Adenda, los plazos del cronograma del proceso de contratación, cuando lo estime necesario o conveniente o por solicitud expresa de personas interesadas que lo justifiquen o sustenten, ya sea por razones técnicas, jurídicas o de conveniencia.

Cumplido el plazo para solicitar modificaciones, aclaraciones o precisiones a los Términos de Referencia, no se dará trámite a ninguna solicitud que se reciba por fuera del tiempo establecido en el cronograma de la **INVITACIÓN**.

## 10. Solicitud de modificaciones y aclaraciones

Las personas podrán solicitar, por escrito, las modificaciones, aclaraciones o precisiones, a los Términos de Referencia, que estimen necesarias o convenientes para conformidad con el cronograma de la **INVITACIÓN**. Las solicitudes deben dirigirse, **únicamente** por el siguiente medio: correo electrónico dirigido a la cuenta: [infraestructura.dif@udea.edu.co](mailto:infraestructura.dif@udea.edu.co).

Cumplido el plazo para solicitar modificaciones, aclaraciones o precisiones a los Términos de Referencia, no se dará trámite a ninguna solicitud que se reciba por fuera del tiempo establecido en el cronograma de la INVITACIÓN.

La UdeA determinará si la respuesta a las solicitudes de modificación o aclaración constituye o no un cambio sustancial o fundamental a los Términos de Referencia. En caso positivo, elaborará una Adenda y la publicará en el Portal Universitario; en caso negativo, responderá por correo electrónico al solicitante. Las Adendas debidamente publicadas son de obligatorio cumplimiento para la presentación de la propuesta comercial.

## **11. Preparación y presentación de la propuesta**

Con el propósito de facilitar a la U.de.A. la revisión de la información y la documentación, garantizar la transparencia del proceso, reducir costos administrativos, el Proponente debe suministrar UNA (1) COPIA de toda la información en PDF, en formato digital (el Anexo 2, formato de presentación propuesta económica, que, además, debe ser en formato digital Microsoft Excel); con los siguientes lineamientos mínimos:

- Elaborar en idioma español, en formato tamaño carta, membrete empresarial.
- Numerar cada página, hoja o folio con un número consecutivo, según sea cada caso así: “Página 1/15”; o “Página 1 de 15”; o “1,2,3,4, 5...”, como mejor le parezca.
- Elaborar un índice o contenido que facilite la ubicación de la documentación.
- Enviar la propuesta con sus respectivos anexos, la cual se recibirá en formato digital a través del formulario de la Ventanilla Virtual UdeA .

## **12. Entrega de propuestas comerciales**

El Proponente debe presentar la Propuesta Comercial en la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso y a través del formulario de la Ventanilla Virtual – UdeA.

En el Anexo N° 9 - Instructivo de Ingreso al Formulario a Ventanilla Virtual, se encuentran las indicaciones necesarias para realizar el proceso de entrega de la información usando el formulario SL- Recepción de comunicación digital externa.

La(s) Propuesta(s) Comerciales que llegue(n) antes o después de la fecha y hora límite, o se entreguen en lugar diferente al señalado, sin importar el medio por el cual se envíe(n), será(n) rechazada(s) por LA UNIVERSIDAD.

El hecho de presentarse un sólo proponente o que uno sólo cumpla los requisitos, no será motivo para declarar desierto el proceso de contratación, siempre y cuando favorezca los intereses de LA UNIVERSIDAD.

## **13. Revisión y evaluación de propuestas**



El día de entrega de las propuestas y cumplido el horario estipulado en la ficha resumen de la presente Invitación, se abrirán las propuestas en presencia de los proponentes o de sus delegados (que quieran participar). Con el fin de garantizar la transparencia del proceso se realizará apertura de propuestas a través de video conferencia mediante el enlace de Google, conforme se indica en la tabla N°1 de este documento.

Se levantará un acta en la que se deje constancia del nombre del proponente, NIT, número de folios de la propuesta, nombre del representante legal, Costo Directo, valor total de la propuesta y las observaciones correspondientes, si las hubiere.

La Comisión Evaluadora debe:

- 1) Realizar la revisión y verificación de las propuestas recibidas en el formulario;
- 2) Elaborar, firmar y publicar el acta de apertura, a la mayor brevedad;
- 3) Revisar y evaluar cada propuesta, conforme a las normas y los protocolos de la **UdeA**;
- 4) Solicitar las aclaraciones, precisiones y explicaciones que estime necesarias o indispensables para realizar la evaluación.
- 5) Fijar un término prudencial y perentorio al **Proponente** para responder la solicitud de información o documentación; en caso de no atenderlo, la propuesta será rechazada.
- 6) Presentar informe escrito al ordenador del gasto.

La evaluación se realizará en dos fases, que son eliminatorias o preclusivas, es decir, la propuesta debe cumplir con los requisitos de la primera fase para poder pasar a la segunda.

### 13.1. Fase 1. Evaluación de requisitos habilitantes

Se verificará que cumpla con todos los requisitos habilitantes o de participación. Si el **Proponente** cumple esta fase, pasará a la siguiente fase o sea a la evaluación económica de la propuesta.

### 13.2. Fase 2. Evaluación económica

El único criterio para CALIFICAR las Propuestas será el ECONÓMICO, al cual se le asignará el máximo puntaje, discriminado así:

Para calcular los puntajes **Pt1, Pt3, Pt4 y Pt5**, relacionados en la tabla 9 Asignación de puntaje, la selección del método de evaluación dependerá del valor de los dos primeros decimales de la TRM (Tasa de cambio Representativa del Mercado) que rija el día hábil posterior a la fecha de entrega de las propuestas a evaluar, tal como se detalla en la tabla 8 Asignación de método de evaluación según TRM para Pt1, Pt3, Pt4 y Pt5

*Tabla N°8, Asignación de método de evaluación según TRM para Pt1, Pt3, Pt4 y Pt5*

N°	RANGO (dos primeros decimales de TRM)	MÉTODO
1	De 0,00 a 0,33	Media Aritmética

2	De 0,34 a 0,66	Desviación Estándar
3	De 0,67 a 0,99	Menor valor

Para calcular el puntaje de Pt2 relacionado en la tabla 9 Asignación de puntaje, se realizará aplicando el método de la desviación estándar y, si sólo quedan dos (2) proponentes habilitados, entonces se aplica para la evaluación el método de Menor Valor

La información para la evaluación de la propuesta se extraerá del “Formato de Presentación de la Propuesta Económica” Anexo 2.

**CORRECCIÓN ARITMÉTICA:** El oferente debe ajustar al peso los precios ofertados en el presupuesto, en caso contrario el evaluador deberá aproximar los precios así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso”, La Universidad de Antioquia efectuará la revisión y corrección aritmética de las ofertas económicas, durante la cual de ser necesario, se efectuarán los respectivos ajustes.

**SERÁN RECHAZADAS** las ofertas que presenten una diferencia aritmética mayor o igual al 0.5% (por exceso o por defecto) entre el valor total de la oferta presentada y el valor total de la oferta corregida y aquellas que excedan el presupuesto oficial de los presentes términos.

La Universidad de Antioquia efectuará como correcciones aritméticas las originadas por todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en el formulario, en particular las siguientes:

- La multiplicación entre columnas.
- Las sumatorias parciales.
- La totalización de sumatorias.
- La liquidación del valor del IVA, si aplica
- La suma del costo total de la oferta.
- El ajuste al peso.
- Las divisiones y su ajuste al peso

**Nota:** La evaluación económica se hará teniendo en cuenta el valor que resulte de la corrección aritmética.

En esta etapa las propuestas podrán ser rechazadas en los siguientes casos:

- Cuando en el cuadro de la propuesta no se incluyan los nombres de los ítems completos y claros.
- Cuando en el cuadro de la propuesta no se registren los precios unitarios completos y claros.
- Cuando se varíe en el cuadro de la propuesta la unidad de medida del ítem, la cantidad o la descripción.
- Si el resultado de la corrección supera más o menos el CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0,5 %) del valor de la Oferta con respecto a sí misma.



Las correcciones establecidas en las ofertas son de forzosa aceptación para el proponente en relación con los precios, en caso de que se le adjudique el contrato.

*Tabla N° 9, Asignación de puntaje*

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
<b>Pt1</b>	Puntaje respecto al método asignado por la TRM, para el Costo Directo del formato presentación de propuesta	1000
<b>Pt2 =Pt2A+Pt2B</b>	Pt2A: Puntaje respecto a la aplicación del método de la desviación estándar, para el valor total de cada uno de los ítems representativos, relacionados en la tabla 11	500
	Pt2B: Puntaje respecto la aplicación del método de la desviación estándar, para el valor total de cada uno de los ítems restantes, NO representativos	200
<b>PT3= A (% de administración) + U (% de utilidad)</b>	Puntaje calculado respecto a la sumatoria del porcentaje de Administración + porcentaje de la Utilidad, se evaluará con el método definido de acuerdo con la TRM	400
<b>PT4 = Pt4A+Pt4B+Pt4C +Pt4D+Pt4E+Pt4F</b>	Pt4A: Puntaje respecto al método asignado por la TRM, para el Costo Total de la Zona 1 dentro del Área Metropolitana.	200
	Pt4B: Puntaje respecto al método asignado por la TRM, para el Costo Total de la Zona 2 Seccional de oriente (incluida la Biofábrica).	100
	Pt4C: Puntaje respecto al método asignado por la TRM, para el Costo Total de la Zona 3 – Seccional Occidente- Santa Fe de Antioquia	200
	Pt4D: Puntaje respecto al método asignado por la TRM, para el Costo Total de la Zona 4 – Hacienda el Progreso - Barbosa	100
	Pt4E: Puntaje respecto al método asignado por la TRM, para el Costo Total de la Zona 5 - Hacienda Vegas de la Clara -Porce.	100
	Pt4F: Puntaje respecto al método asignado por la TRM, para el Costo Total de la Zona 6 – Hacienda la Montaña - Municipio de San Pedro de los Milagros	100
<b>PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER</b>		<b>2900 PUNTOS</b>

**Notas:**

1. Para calcular **Pt2= Pt2A+Pt2B**, se evaluará de la siguiente manera:

**Pt2A=** Se asignarán máximo 500/R puntos, para el valor total de cada uno de los ítems representativos, relacionados en la tabla 9.

Para la asignación de puntaje el total de ítems Representativos es, **R=15**

**Pt2B=** Se asignarán máximo 200/NR puntos, para el valor total de cada uno de los ítems restantes No Representativos.

Para la asignación de puntaje el total de ítems restantes, NO Representativos, **NR=48**

Tabla N°8 – Puntaje y rangos para la evaluación de Pt1 y Pt3.

criterio	Puntaje	Rango Mínimo	Rango Máximo
----------	---------	--------------	--------------



Pt1	1000	\$ 716.076.742	\$ 795.640.825
Pt3	400	24,54%	30,67%

Tabla N°9 – Ítems representativos y Ítems no representativos R/NR

Item Representativos		Item no Representativos							
1,1	R	1,4	NR	3,5	NR	4,7	NR	7.11	NR
1,2	R	1,5	NR	3,6	NR	5,2	NR	7.12	NR
1,3	R	1,6	NR	3,7	NR	5,3	NR	7.13	NR
2,1	R	1,7	NR	3,8	NR	5,4	NR		
2,5	R	2,2	NR	3,9	NR	5,5	NR		
2,7	R	2,3	NR	3.10	NR	6,1	NR		
2,12	R	2,4	NR	3.11	NR	6,2	NR		
3,2	R	2,6	NR	3.12	NR	7,3	NR		
3,3	R	2,8	NR	3.13	NR	7,4	NR		
3,4	R	2,9	NR	3.14	NR	7,5	NR		
4,5	R	2,10	NR	3.15	NR	7,6	NR		
4,6	R	2,11	NR	4,1	NR	7,7	NR		
5,1	R	2.13	NR	4,2	NR	7,8	NR		
7,1	R	2.14	NR	4,3	NR	7,9	NR		
7,2	R	3,1	NR	4,4	NR	7.10	NR		

**Asignación de puntaje:** Se realizará según el método a aplicar; para todos los métodos que se describen a continuación, se tendrá en cuenta hasta el segundo (2°) decimal del valor obtenido como puntaje.

**Para calcular los puntajes Pt1, Pt2, Pt3 y Pt4**

**MEDIA ARITMÉTICA:**

Se determina la Media Aritmética en cada uno de los ítems a evaluar descritos en el Anexo 2 (Formato de presentación de la propuesta económica), para Pt1, Pt3 y Pt4, así:

$$\bar{X}_i = \sum_{j=1}^n \frac{V_{ij}}{n} \quad [1]$$

Donde;

$\bar{X}_i$  = Media aritmética del ítem i a evaluar en las propuestas económicas habilitadas

$V_{ij}$  = Valor en la propuesta económica habilitada j del ítem i a evaluar, establecido para Pt1, Pt3 y Pt4, con máximo dos decimales

n = Número ofertas habilitadas

i = Ítem a evaluar

j = Propuesta a evaluar

Condiciones de evaluación para:

**Vicerrectoría Administrativa**

**Dirección:** Calle 67 # 53-108 - Bloque 16 Of. 305

**Dirección de correspondencia:** calle 70 N° 52 - 21

**Conmutador:** 2198332 • **Nit:** 890980040-8 • **Código postal:** 050010

www.udea.edu.co / Medellín, Colombia

● **Pt1, Pt3, y Pt4** se asignarán 1000, 400 y 200 o 100 puntos máximo respectivamente en total para cada uno de los criterios de las propuestas presentadas y habilitadas en las cuales se cumpla que:

$$V_{ij} \leq \bar{X}_i \quad [2]$$

Entonces

$$Pt_{ij_{Pt1}} = 1000 \quad [3]$$

$$Pt_{ij_{Pt3}} = 400 \quad [4]$$

$$Pt_{ij_{Pt4}} = 200 / 100 \quad [5]$$

Una vez calculada la Media aritmética, la asignación de puntajes será así:

CONCEPTO	CALIFICACIÓN
Proponente con la propuesta que esté más cercana y por debajo de la media aritmética $\bar{X}_i$	1000 puntos Pt1 400 puntos Pt3 200/100 puntos Pt4
Segundo proponente con la propuesta que esté más cercana y por debajo de la media aritmética $\bar{X}_i$	$1000 - K_{Pt1}$ Pt1 $400 - K_{Pt3}$ Pt3 $(200 / 100) - K_{Pt4}$ Pt4
Tercer proponente con la propuesta que esté más cercana y por debajo de la media aritmética $\bar{X}_i$	$1000 - (\alpha_n \times K_{Pt1})$ Pt1 $400 - (\alpha_n \times K_{Pt3})$ Pt3 $(200 / 100) - (\alpha_n \times K_{Pt4})$ Pt4

**Nota:** Sólo se aplicará puntaje a los primeros 3 valores que sean menores y más cercano a la Media Aritmética, es decir, desde la 4 propuesta en adelante que se encuentre habilitada tendrá un puntaje de cero (0)

$$K_{Pt1} = \frac{P_{max_{Pt1}}}{3}$$

$$K_{Pt3} = \frac{P_{max_{Pt3}}}{3}$$

$$K_{Pt4} = \frac{P_{max_{Pt4}}}{3}$$

$$K_{Pt5} = \frac{P_{max_{Pt5}}}{3}$$

$\alpha_n =$  Varía de 0 a 2

$\alpha_1$  Primer valor menor y mas cercano a la media = 0

$\alpha_2$  Segundo valor menor y mas cercano a la media = 1

$\alpha_3$  Tercer valor menor y mas cercano a la media = 2

Se asignarán cero (0) puntos en cada uno de los ítems para las propuestas presentadas y habilitadas en las cuales se cumpla que:

$$V_{ij} > \bar{X}_i \quad [6]$$

Entonces

$$Pt_{ij} = 0 \quad [7]$$

**DESVIACIÓN ESTÁNDAR:**

Se determinará la desviación estándar de las propuestas habilitadas, (con máximo dos decimales), descritos en el Anexo 2 (Formato de presentación de la propuesta económica), para Pt1, Pt2, Pt3 y Pt4, así:

$$S = \sqrt{\frac{\sum_{j=1}^n (X_{ij} - \bar{X}_i)^2}{n}} \quad [8]$$

Donde;

S = Desviación Estándar

$X_{ij}$  = ítem i a evaluar de la propuesta habilitada j

$\bar{X}_i$  = Media aritmética de las propuestas habilitadas j para el ítem i a evaluar

n = Número ofertas habilitadas

i = Ítem a evaluar

j = Propuesta a evaluar

Obtenida la desviación estándar de Pt1, Pt2, Pt3 y Pt4 se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con las siguientes fórmulas.

**Condiciones de evaluación para:**

- Para **Pt1, Pt3 y Pt4**, se asignarán 1000, 400 y 200 / 100 puntos máximo respectivamente para cada uno de los ítems a evaluar de las propuestas presentadas y habilitadas que se encuentren en el intervalo indicado a continuación:

$$\left(\bar{X}_i - \frac{S}{2}\right) \leq X_{ij} < \left(\bar{X}_i + \frac{S}{2}\right) \quad [9]$$

Entonces

$$Ptij_{Pt1} = 1000 \quad [10]$$

$$Ptij_{Pt3} = 400 \quad [11]$$

$$Ptij_{Pt4} = 200 / 100 \quad [12]$$

Se asignarán cero (0) puntos para cada uno de los ítems a evaluar de las propuestas presentadas y habilitadas que se encuentren por fuera del intervalo antes indicado

Entonces,

$$Ptij = 0 \quad [13]$$

Donde;

$\bar{X}_i$  = Media aritmética de las propuestas habilitadas j para el ítem i a evaluar

$X_{ij}$  = ítem i a evaluar de la propuesta habilitada j, con máximo dos decimales

S = Desviación Estándar

i = Ítem a evaluar

j = Propuesta a evaluar

**Para Pt2A y Pt2B:**

**Vicerrectoría Administrativa**

**Dirección:** Calle 67 # 53-108 - Bloque 16 Of. 305

**Dirección de correspondencia:** calle 70 N° 52 - 21

**Conmutador:** 2198332 • **Nit:** 890980040-8 • **Código postal:** 050010

[www.udea.edu.co](http://www.udea.edu.co) / Medellín, Colombia

Se determinará la desviación estándar para el valor total de cada uno de los ítems a evaluar de las propuestas habilitadas, (con máximo dos decimales), descritos en el Anexo 2 (Formato de presentación de la propuesta económica), así:

$$S = \sqrt{\frac{\sum_{j=1}^n (X_{ij} - \bar{X}_i)^2}{n}} \quad [14]$$

Donde;

S = Desviación Estándar

$X_{ij}$  = ítem i a evaluar de la propuesta habilitada j

$\bar{X}_i$  = Media aritmética de las propuestas habilitadas j para el ítem i a evaluar

n = Número ofertas habilitadas

i = Ítem a evaluar

j = Propuesta a evaluar

Obtenida la desviación estándar de Pt2A y Pt2B se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con las siguientes fórmulas.

**Condiciones de evaluación para:**

• **Para Pt2A**, se asignarán 500/R puntos para el valor total de cada uno de los ítems representativos para las propuestas presentadas y habilitadas que se encuentren en el intervalo indicado a continuación:

$$\left(\bar{X}_i - \frac{S}{2}\right) \leq X_{ij} < \left(\bar{X}_i + \frac{S}{2}\right) \quad [15]$$

Entonces

$$Ptij = 500/R \quad [16]$$

Se asignarán cero (0) puntos para el valor total de cada uno de los ítems representativos para las propuestas presentadas y habilitadas que se encuentren por fuera del intervalo antes indicado

Entonces,

$$Ptij = 0 \quad [17]$$

Donde;

$\bar{X}_i$  = Media aritmética de las propuestas habilitadas j para el ítem i a evaluar

$X_{ij}$  = ítem i a evaluar de la propuesta habilitada j, con máximo dos decimales

S = Desviación Estándar

i = Ítem a evaluar

j = Propuesta a evaluar

**Condiciones de evaluación para:**

• **Para Pt2B**, se asignarán 200/NR puntos para cada uno los valores totales de los ítems no representativos para las propuestas presentadas y habilitadas que se encuentren en el intervalo indicado a continuación:

$$\left(\bar{X}_i - \frac{S}{2}\right) \leq X_{ij} < \left(\bar{X}_i + \frac{S}{2}\right) \quad [18]$$

Entonces

$$Pt_{ij} = 200/NR \quad [19]$$

Se asignarán cero (0) puntos para las propuestas para cada uno los valores totales de los ítems no representativos presentadas y habilitadas que se encuentren por fuera del intervalo antes indicado

Entonces,

$$Pt_{ij} = 0 \quad [20]$$

Donde;

$\bar{X}_i$  = Media aritmética de las propuestas habilitadas j para el ítem i a evaluar

$X_{ij}$  = ítem i a evaluar de la propuesta habilitada j, con máximo dos decimales

S = Desviación Estándar

i = Ítem a evaluar

j = Propuesta a evaluar

### **MENOR VALOR**

Se determinará el menor valor de las propuestas habilitadas, (con máximo dos decimales), en cada uno de los ítems a evaluar descritos en la tabla 7 (Pt1, Pt3, y Pt4), así:

Se utilizará siempre la fórmula de **MENOR VALOR**

Una vez sea establecido el Menor Valor, la asignación de puntajes será así:

CONCEPTO	CALIFICACIÓN
Proponente con la propuesta de menor valor	$Pmax_i$ puntos
Segundo proponente con la propuesta de menor valor	$Pmax_i - K$ (Pt1, Pt3 y Pt4)
Tercer proponente con la propuesta de menor valor	$Pmax_i - (\alpha_n \times K)$ (Pt1, Pt3 y Pt4)
Cuarto proponente con la propuesta de menor valor	$Pmax_i - (\alpha_n \times K)$ (Pt1, Pt3 y Pt4)

**Nota:** Sólo se aplicará puntaje a los primeros 3 valores que sean menores, es decir, desde la 4 propuesta en adelante que se encuentre habilitada tendrá un puntaje de cero (0)

$$\begin{aligned}
 K_{Pt1} &= \frac{Pmax_{Pt1}}{3} & K_{Pt4B} &= \frac{Pmax_{Pt4B}}{3} \\
 K_{Pt3} &= \frac{Pmax_{Pt3}}{3} & K_{Pt4C} &= \frac{Pmax_{Pt4C}}{3} \\
 K_{Pt4A} &= \frac{Pmax_{Pt4A}}{3} & K_{Pt4D} &= \frac{Pmax_{Pt4D}}{3} \\
 & & K_{Pt4E} &= \frac{Pmax_{Pt4E}}{3} \\
 & & K_{Pt4F} &= \frac{Pmax_{Pt5}}{3}
 \end{aligned}$$

$\alpha_n$  = Varía de 0 a 2

$\alpha 1$  El menor valor de las propuestas habilitadas = 0

$\alpha 2$  Segundo menor valor de las propuestas habilitadas = 1

$\alpha 3$  Tercer menor valor de las propuestas habilitadas = 2

Donde;

$Y_{min_i}$  = Menor valor del ítem i a evaluar del total de las propuestas habilitadas, con máximo dos decimales

$Y_{ji}$  = Valor en la propuesta habilitada j del ítem i a evaluar, con máximo dos decimales

i = Ítem a evaluar

j = Propuesta a evaluar

$P_{max_i}$  = Máximo puntaje para Pt1, Pt2, Pt3 y Pt4

#### **Condiciones excepcionales:**

1. Si queda un (1) solo proponente habilitado, entonces a éste se le asignará el 100% del puntaje.
2. Si sólo quedan dos (2) proponentes habilitados y el método de evaluación asignado, de acuerdo con la TRM, es Desviación Estándar, entonces se aplica para la evaluación el método de Menor Valor.

#### **14. Criterios de desempate**

En caso de empate, los criterios de desempate son:

- 14.1 El mayor valor de la sumatoria en SMMLV de los certificados aportados para acreditar la experiencia presentada, en la INVITACIÓN.
- 14.2 El Proponente que tenga por lo menos el 10% de su nómina con personal discapacitado a la que se refiere la ley 361 de 1997 *Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones, o a las disposiciones que la modifiquen, adicionen o sustituyan.*
- 14.3 En caso de que persista el empate entre dos o más proponentes con el mismo puntaje en la evaluación, podrán tenerse como criterios de desempate los establecidos en el artículo 36 de la Resolución Rectoral 39475 de desempate<sup>3</sup>, o en su defecto el sorteo entre éstos.

#### **15. Rechazo y eliminación de propuestas**

En la INVITACIÓN primarán los aspectos sustanciales sobre los formales.

**La UdeA.** rechazará la propuesta cuando:

- 15.1 No se ajuste a las exigencias de la INVITACIÓN, salvo que el o los requisitos sean subsanables, conforme a lo previsto en la ley o el Estatuto General de Contratación de la UdeA.
- 15.2 No cumpla con el o los requisitos de participación, salvo que el o los requisitos sean subsanables.
- 15.3 Se presente de forma extemporánea o luego de la fecha y hora fijadas para la entrega y el cierre o en lugar diferente al indicado.
- 15.4 No se entregue la garantía de seriedad a favor de entidades Estatales y a nombre de la Universidad de Antioquia. junto con la propuesta, o cuando pese a entregarse con ésta resulte insuficiente en su cuantía y/o vigencia.
- 15.5 No se consideren las modificaciones hechas mediante adendas y no se tengan en cuenta las respuestas a las observaciones hechas por los oferentes.

<sup>3</sup>numeral 7 del artículo 36 de la Resolución Rectoral 39.475 de 2014

- 15.6 La información o documentación entregada no sea veraz o se observen presuntas falsedades o inconsistencias o contradicciones.
- 15.7 Cuando el valor de la propuesta supera el presupuesto oficial o supere los valores límites establecidos en 12.2. Fase 2. Evaluación económica, para Pt1y Pt3.
- 15.8 Cuando se presenten propuestas parciales o se deja de cotizar algún ítem.
- 15.9 Cuando el Proponente presente o participe en más de una propuesta correspondiente al mismo proceso de INVITACIÓN, bien sea de manera individual o de una sociedad o persona jurídica de la cual sea socio, miembro de la junta directiva, representante legal.
- 15.10 Cuando se modifiquen las descripciones, los ítems o las cantidades del formato de presentación de la propuesta económica y el formato en sí, sin previo aval de la UdeA.
- 15.11 Cuando el Proponente, habiendo sido requerido por la UdeA. para aportar documentos, suministrar información o hacer aclaraciones conforme a lo establecido en esta Invitación, no los allegue dentro del término fijado para el efecto en la respectiva comunicación, o que habiéndolos aportado no estén conformes con lo exigido en la comunicación.
- 15.12 Cuando el Proponente ejecute cualquier acción tendiente a impedir la libre participación de otros Proponentes, o a impedir el ejercicio de sus derechos o los de la UdeA, o cuando se conozca la existencia de colusión con otros Proponentes.
- 15.13 Cuando se descubran hechos o acuerdos previos realizados por el Proponente tendientes a atentar contra las prerrogativas y derechos de la UdeA o de otros Proponentes.
- 15.14 Cuando el Proponente ejecute cualquier acción tendiente a influenciar o presionar a los funcionarios de la UdeA encargados del estudio y evaluación de las propuestas o en la aceptación de la misma.
- 15.15 Cuando al realizar la corrección aritmética las ofertas que presenten una diferencia aritmética mayor o igual al 0,5% (por exceso o por defecto) entre el valor total de la oferta presentada y el valor total de la oferta corregida.
- 15.16 Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés para contratar, establecidas en la Constitución y en la Ley
- 15.17 Si el proponente ofreciere un plazo para la ejecución del contrato mayor al establecido en esta Invitación.
- 15.18 Cuando los valores presentados no se ajusten a la realidad del mercado estos valores sean artificialmente bajos o altos.
- 15.19 Errores en las operaciones aritméticas. El proponente es responsable de verificar las operaciones aritméticas.

## **16. Declaración de proceso de contratación desierto**

**La UdeA** declarará desierto el Proceso de Contratación en los siguientes eventos:

- 16.1 Por motivos que impidan la escogencia del mejor **Proponente**.
- 16.2. Porque sobrevengan razones de fuerza mayor o caso fortuito.
- 16.3. Porque se presenten graves inconvenientes que le impidan a la **UdeA** cumplir la obligación contractual futura.
- 16.4. Por no presentarse ninguna propuesta.
- 16.5. Por no resultar habilitada ninguna propuesta.



El hecho de presentarse un solo **Proponente** o que una sola propuesta cumpla los requisitos, no será motivo para declarar desierto el Proceso de Contratación, siempre y cuando favorezca los intereses de la **UdeA**.

Para la declaratoria de desierto se tendrá en cuenta lo establecido en el numeral 1.5 del artículo 23 de la Resolución Rectoral 39475 de 2014, que informa las responsabilidades del Comité Técnico de Contratación:

*Artículo 23. Responsabilidades: En desarrollo de las responsabilidades señaladas en el artículo 13 del Acuerdo Superior 419 del 29 de abril de 2014, el Comité Técnico de Contratación ejercerá las siguientes:*

1. *En los procesos de contratación de mediana cuantía:  
(...)*

1.5 *Autorizar la declaratoria de desierto, o la revocación del proceso de contratación siempre que se cumplan los requisitos legales para ello y ordenar la apertura de nuevo proceso de selección, así como dar las instrucciones del caso para que se revisen y ajusten los estudios previos de necesidad y conveniencia y la correspondiente invitación.*

## **17. Selección y adjudicación del contrato**

La **UdeA** seleccionará y adjudicará el Proceso de Contratación, a UN (1) **PROPONENTE** que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación; en caso de empate, se adjudicará a quien haya cumplido la condición para el desempate establecida en esta **INVITACIÓN**.

La selección se le comunicará al **Proponente** favorecido, por correo electrónico indicado por el **Proponente** para su notificación.

**La UdeA.** podrá, si el **Proponente** no cumple su propuesta, proceder así:

17.1. Adjudicar el contrato al Proponente calificado en el lugar subsiguiente;

17.2. Pondrá a aquellos oferentes habilitados cuyas propuestas tengan una diferencia exigua entre sí a una mesa de negociación, en la que se trate de lograr un acuerdo con uno de ellos en el marco de los Términos de Referencia; o,

17.3. Abrir un nuevo Proceso de Contratación.

El procedimiento anterior, no implica la renuncia a las acciones legales de la **UdeA** para reclamar los daños y perjuicios causados por el Proponente que no cumpla su propuesta.

## **18. Documentos y trámites para celebrar el contrato**

El **Proponente** seleccionado deberá aportar los siguientes documentos:

- 18.1. Fotocopia de la cédula del representante legal.
- 18.2. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) en caso de estar desactualizado.
- 18.3. Los demás que sean necesarios, según la ley o los estatutos, y que no hayan sido requeridos con la propuesta; o aquellos que, siendo aportados con la propuesta, no tengan vigencia al momento de celebrar el contrato.
- 18.4. Certificado del Revisor Fiscal o del Representante Legal certificando el pago oportuno de los parafiscales y seguridad social
- 18.5. Tramitar la inscripción, en caso de no estarlo, en el Registro de Proveedores de la **UdeA** en un plazo máximo de tres (3) días hábiles contados a partir de la adjudicación del contrato.

**Parágrafo:** Los documentos relacionados en los dos primeros numerales, no son necesarios aportarlos cuando la adjudicataria tenga registro vigente, en la base de datos de proveedores de la **UdeA**, y dichos documentos no hayan cambiado a la fecha de la firma del contrato. Lo anterior, en cumplimiento de las normas antitrámites y los principios de eficacia, celeridad y economía de la contratación universitaria.

## 19. Garantías para legalizar el contrato

Los PROPONENTES deben presentar garantía de seriedad de la Propuesta Comercial u Oferta, a favor de entidades Estatales y a nombre de la Universidad de Antioquia, por una cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del presupuesto oficial; con una vigencia de sesenta (60) días, contado a partir de la fecha y hora de cierre de la presente INVITACIÓN, prorrogable en caso de ser necesario.

El contratista seleccionado, además de la garantía general establecida en la ley 1480 de 2011 (estatuto general del consumidor) deberá constituir garantía única de cumplimiento a favor de entidades Estatales y a nombre de la Universidad de Antioquia por los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

*Tabla N°12, Garantías*

Amparo	Cuantía	Vigencia
Cumplimiento	15% del valor total del contrato	Duración del contrato + 4 meses
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	10% del valor total del contrato	Duración del contrato + 3 años
Calidad del Servicio	15% del valor total del contrato	Duración del contrato + 4 meses
Responsabilidad civil extracontractual (La UdeA debe figurar como asegurada y beneficiaria)	15% del valor total del contrato	Duración del contrato.

## 20. Forma de pago

El valor del contrato será igual al valor del presupuesto oficial ya que este se manejará como tipo bolsa.

Periódicamente se realizan planes de mantenimiento de pintura correctivo y preventivo para la universidad, sin embargo; el costo y las cantidades no se puede calcular con exactitud ya que depende de las diferentes solicitudes que realizan los usuarios por medio de la plataforma de soluciones.udea, imprevistos y urgencias que se presentan diariamente. Razón por la cual el contrato es a demanda o hasta agotar el presupuesto asignado.

La Universidad de Antioquia no entregará anticipo en este contrato.

**Advertencia:** El presupuesto en su administración incluye los costos de la implementación de sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, inversión ambiental, protocolo de bioseguridad, impuestos y contribuciones que tengan lugar en la ejecución del contrato, comunicaciones, equipos de cómputo y software para el personal administrativo, certificados de trabajo en altura para personal administrativo y de obra, los cuales son importantes dado que en este contrato se requiere del trabajo en alturas; pólizas y gastos administrativos de la empresa. Ver hoja “A.U.” del archivo de cálculo del presupuesto

**Forma de pago:** El Contratante pagará al Contratista, mediante actas parciales mensuales.

**Período de pago:** El Contratante pagará al Contratista a los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura de venta, que cumpla con los requisitos exigidos por el Estatuto Tributario y la Ley, previa aprobación de la Interventoría.

Requisitos para el pago: El Contratista deberá:

- 1) Elaborar y suscribir las actas de corte mensuales, en las cuales consten: la cantidad de servicios prestados, actividades ejecutadas y su correspondiente valor.
- 2) Obtener el visto bueno de la Interventoría del Contrato.
- 3) Adjuntar la factura de venta electrónica conforme a lo determinado en la resolución N°42 del 5 de mayo del 2020 expedida por la DIAN, u otra(s) que la complementen, adicionen, o modifiquen.
- 4) Acreditar el pago de la seguridad social y parafiscales de sus empleados.

Las facturas deberán ser entregadas dentro de los diez (10) primeros días de cada mes, de lo contrario deberán ser entregadas para el corte del mes siguiente y para su elaboración se deberá considerar lo establecido en el Anexo N°10. Circular recibo facturación UdeA

**Reajustes:** El Contrato se ejecutará por precios unitarios reajustables, al cambio de año y se reajustarán las actividades efectivamente realizadas a partir del 1 de enero de 2024, con el IPC del año inmediatamente anterior, es decir al 31 de diciembre de 2023.

Los servicios extras no se reajustarán, ya que son pactados con precios vigentes, sólo serán objeto de reajuste, si al ser pactadas en un año su ejecución se repite en el año siguiente, es decir, se reajustarán por cambio de año, con el IPC del año anterior.

**Impuestos:** La Universidad de Antioquia, no contempla impuestos adicionales a los establecidos por ley que corresponden a cada persona según sea jurídica o natural, cada persona conoce cuál es su régimen. No se aplican retenciones por conceptos de Estampillas.

**Garantía adicional:** El Contratista deberá realizar actas de corte mensuales que serán suscritas con el visto bueno del Interventor del contrato, en las cuales deberá constar la cantidad de servicios ejecutados y su correspondiente valor; se adjuntará a la factura y la Contratante retendrá, en cada una de las actas, un diez por ciento (10%) como garantía adicional, hasta completar el 5% del valor total del contrato, suma ésta que la Contratante cancelará al Contratista cuando éste cumpla con la liquidación del contrato y en su totalidad con los siguientes requisitos:

- Ejecute el 100% de los servicios y hayan sido recibidos a satisfacción y liquidados por parte de la interventoría del contrato.
- Presente cuenta de cobro por el saldo del retenido.
- Acredite el pago de la seguridad social y parafiscales de sus empleados.
- Aporte paz y salvo laboral de los empleados, trabajadores y subcontratistas

## 21. Normativa aplicable al proceso de contratación

El Proceso de Contratación se rige, en esencia, por la siguiente normativa:

- Acuerdo Superior 419 del 2014 (Estatuto General de Contratación de la Universidad de Antioquia).<sup>4</sup>
- Resolución Rectoral 39475 de 2014 (Por la cual se reglamenta el Acuerdo Superior 419 del 29 de abril de 2014, Estatuto General de Contratación de la Universidad de Antioquia y se dictan otras disposiciones).<sup>5</sup>
- Acuerdo Superior 395 de 2011 (Por el cual se regula el conflicto de intereses del servidor público en la Universidad de Antioquia).<sup>6</sup>
- Resolución Rectoral 38017 de 2013 por medio de la cual se adoptan las políticas para el manejo de la información y protección de datos personales en la Universidad de Antioquia.<sup>7</sup>
- Artículo 1849 Código Civil, Artículos 905 y siguientes del Código de Comercio
- Ley 1480 del 12 de octubre de 2011 (Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones).<sup>8</sup>
- Ley 1474 de 2011 (Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la

<sup>4</sup>Artículo 5 del A.S. 419 de 2014: “Los contratos y convenios que suscriba la Universidad de Antioquia, se regirán en general por el derecho privado con sujeción a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre los particulares y por las disposiciones contenidas en el presente Estatuto (...)” <http://www.udea.edu.co/wps/wcm/connect/udea/1e33f63b-9050-4e7c-a8e7-fe36fb8d6378/a0419-2014.pdf?MOD=AJPERES>

<sup>5</sup><http://www.udea.edu.co/wps/wcm/connect/udea/edc346f9-e071-4c07-97f3-1cbbefa499a3/RR39475-2014.pdf?MOD=AJPERES>

<sup>6</sup><http://secretariageneral.udea.edu.co/doc/a0395-2011.pdf>

<sup>7</sup><http://secretariageneral.udea.edu.co/doc/i38017-2013.pdf>

<sup>8</sup><http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=44306>

- gestión pública.)<sup>9</sup>
- Ley 1581 de 2012 (Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales).<sup>10</sup>
  - Decreto 1377 de 2013 (Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012).<sup>11</sup>
  - Ley 1712 de 2014, (Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones).<sup>12</sup>

## 22. Anexos

Son parte integral de la **INVITACIÓN**, los siguientes anexos:

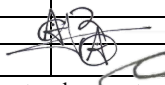

- Anexo N°1. Especificaciones Técnicas
- Anexo N°2. Formato de presentación de la propuesta económica.
- Anexo N°3. Certificación aportes al sistema de seguridad social (persona Jurídica)
- Anexo N°4. Experiencia del proponente
- Anexo N°5. Buenas Prácticas ambientales
- Anexo N°6A. Carta presentación persona natural
- Anexo N°6B. Carta presentación persona Jurídica
- Anexo N°7. Requisitos generales en Salud Ocupacional
- Anexo N°8. Matriz de Riesgos
- Anexo N°9. Instructivo para presentación de la propuesta a través de Ventanilla virtual.
- Anexo N°10. Circular recibo de facturación UdeA

Funcionario responsable del Proceso de Contratación




**RAMÓN JAVIER MESA CALLEJAS**  
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO  
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Personal técnico responsable:

ASUNTO	NOMBRE, APELLIDO Y CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Sandra Patricia Gómez Velásquez		17/10/2023
Revisó	Gustavo Adolfo Rodríguez Ochoa		19/10/2023
Aprobó	Edwin Alexis Úsuga Moreno		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

Revisó:   
Jaime Omar Cardona Usquiano / Profesional Especializado 3  
Unidad de Asesoría Jurídica en Gestión de Contratos y Convenios  
Dirección Jurídica Caso 21064

<sup>9</sup><http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=43292>

<sup>10</sup><http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=49981#0>

<sup>11</sup><http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=53646#0>

<sup>12</sup><http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?dt=S&i=56882>







# 0\_0\_Terminos\_referencia\_VA\_011\_2023 (1)

Informe de auditoría final

2023-10-19

Fecha de creación:	2023-10-19
Por:	Asistente Vicerrectoria Administrativo Universidad de Antioquia (asisviceadministrativo@udea.edu.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAIr3kLD4ijRELoj6d3ZLVjP81j-arj9A1

## Historial de “0\_0\_Terminos\_referencia\_VA\_011\_2023 (1)”

-  Asistente Vicerrectoria Administrativo Universidad de Antioquia (asisviceadministrativo@udea.edu.co) ha creado el documento.  
2023-10-19 - 16:38:20 GMT- Dirección IP: 200.24.16.161.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a viceadministrativo@udea.edu.co para su firma.  
2023-10-19 - 16:38:48 GMT
-  viceadministrativo@udea.edu.co ha visualizado el correo electrónico.  
2023-10-19 - 16:43:12 GMT- Dirección IP: 66.102.8.198.
-  El firmante viceadministrativo@udea.edu.co firmó con el nombre de Ramón Javier Mesa Callejas  
2023-10-19 - 16:43:40 GMT- Dirección IP: 200.24.16.161.
-  Ramón Javier Mesa Callejas (viceadministrativo@udea.edu.co) ha firmado electrónicamente el documento. Asistente Vicerrectoria Administrativo Universidad de Antioquia (asisviceadministrativo@udea.edu.co) ha alojado la firma digital.  
Fecha de firma: 2023-10-19 - 16:43:42 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 200.24.16.161.
-  Documento completado.  
2023-10-19 - 16:43:42 GMT